REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

SBCC SDP N° 01/2022 "CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO Y LA FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO INTEGRAL, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEL DATA CENTER, CON CERTIFICACIÓN TIER III". ID DNCP N° 410327.

ACLARATORIA N° 02

Consulta Nº 1	Solicitamos a la contratante aclaración sobre los impuestos aplicables a las firmas extranjeras, 1. ¿Cómo se calcula el valor, porcentaje o cuál es la base gravable de la renta para la aplicación del impuesto "15 % (quince por ciento) en concepto de Impuesto a la renta sobre actividades comerciales, industriales y servicios (IRACIS)"? 2. El Impuesto de Valor Agregado IVA, según datos de la SET equivale al 10%, ¿en el caso de las empresas extranjeras se aplicaría el 100% del mismo sobre el total de la oferta? 3. ¿el precio de la oferta presentada debe incluir los valores de los tres impuestos y contribuciones establecido para las firmas extranjeras?
Respuesta Nº 1	1. *Favor remitirse a la Adenda N°2 así como a la Ley N°6.380/2019: https://www.set.gov.py/portal/PARAGUAY-SET/detail?folder-id=repository:collaboration:/sites/PARAGUAY-SET/categories/SET/Normativas/leyes&content-id=/repository/collaboration/sites/PARAGUAY-SET/documents/leyes/D%20-%20Ley%20N%C2%BA%206380-19* *Decreto 3.181/2019: https://www.set.gov.py/portal/PARAGUAY-SET/detail?folder-id=repository:collaboration:/sites/PARAGUAY-SET/categories/SET/Normativas/decretos/2019&content-id=/repository/collaboration/sites/PARAGUAY-SET/documents/decretos/2019/Decreto%20N%C2%B0%203181-19.pdf* ***Adicionalmente se anexa a la presente Aclaratoria la Circular DGCP Y DGTP N° 1 .*** 2. Para el cálculo del Impuesto de Valor Agregado IVA, favor remitirse a la Ley mencionada precedentemente, así como a la página www.set.gov.py en la cual se establecen los datos de contacto para cualquier consulta tributaria.

	3. El precio de la oferta debe contemplar todos los impuestos aplicables a la operación tanto **directos como indirectos**. Para la presentación de la oferta (Formulario FIN-1) tendrá la opción de indicar si el precio ofertado incluye o excluye los impuestos locales **indirectos**.
Consulta Nº 2	Se solicita a la contratante la aclaración si es necesario anexar algún soporte a los CV de los profesionales solicitados, y en caso de ser requerido que tipo de soportes deberían ser aportados
Respuesta Nº 2	*Se deberá presentar las documentaciones de respaldo de los Profesionales solicitados conforme a lo establecido en la Sección III. Hoja de Datos IAC 21.1.*
Consulta Nº 3	Se solicita a la contratante definir a que equivale un Maestreado y una Especialización en Paraguay, en términos de horas de formación y otras consideraciones relevantes que permitan la homologación de títulos obtenidos en el exterior, entendiendo que las denominaciones pueden variar dependiendo de cada país.
Respuesta Nº 3	*Conforme lo establecido en la Sección III. Hoja de Datos IAC 21.1. pie de página N°2 " A los efectos de la evaluación de la formación académica de todo el personal, se considerará la carga horaria para maestría (700 horas), especialización (360 horas) y capacitación (100 horas) conforme lo establecido por la Resolución 700/2016 del CONES para los títulos expedidos en Paraguay. Los cursos relacionados al área de interés serán puntuados desde una carga horaria de 40 horas. Para los títulos expedidos fuera de Paraguay serán consideradas las normativas del país de origen que deberán ser presentadas por el oferente".*
Consulta Nº 4	Se le solicita a la contratante aclarar si los contratos podrían tener adendas/ampliados en tiempo y montos, Entendiendo que el plazo del contrato de consultoría (Fiscalización), va ligado a los diseños y la construcción de D.C. sería conveniente que se fijaran dicho plazos y conocer qué pasaría en caso de que por diferentes factores, el constructor se vea en la necesidad de pedir prórrogas? (Normalmente existen periodos de lluvias que pueden incidir en el desarrollo normal de las obras). Adicionalmente en la etapa de diseño del proyecto pueden surgir actividades y procesos adicionales que se definan por parte del Diseñador/Constructor, que no han sido contemplados en la presente etapa de contratación, por lo cual no se podrían tener presentes dentro de los montos calculados para la oferta de consultoría de la fiscalización.

Respuesta Nº 4	*Favor remitirse a lo establecido en el documento de solicitud de propuesta, en las condiciones especiales del contrato CEC 41.2, numeral 5.*
Consulta Nº 5	Se le pide a la contratante: 1. Que sea considerado un reajuste por inflación local. 2. Solicitamos que algunos gastos reembolsables sean tenidos en cuenta
Respuesta Nº 5	*En relación con la primera consulta, favor remitirse a lo establecido en el documento de solicitud de propuesta, en las condiciones especiales del contrato, CEC 38.2.* *En relación con la segunda consulta, favor remitirse a lo establecido en el documento de solicitud de propuesta, en la sección 3, Hoja de Datos, Numeral IAC 16.1*
Consulta Nº 6	Se solicita a la contratante aclarar si para el personal clave se puede considerar una participación hibrida entre presencial y remota (Director y consultores con certificación UPTIME INSTITUTE)
Respuesta Nº 6	*Favor remitirse a la Adenda Nº 2 .*
Consulta Nº 7	Se solicita a la contrate aclarar si es necesario realizar trámites migratorios para el personal ¿Qué tipo de visa deberá tramitar el personal involucrado? ¿Existirá algún tipo de apoyo por parte del proyecto para el trámite de la visa para el personal extranjero? Para el personal asignado en misión se deben pagar tasas o impuestos adicionales en a los asumidos por la consultora, (IVA o Renta persona)
Respuesta Nº 7	*Todos los aspectos relacionados a trámites migratorios y tributarios corren por cuenta exclusiva del Adjudicado.* Para mayor información en cuestiones migratorias favor remitirse a la página de la Dirección General de Migraciones https://www.migraciones.gov.py/ Para mayor información en cuestiones tributarias favor remitirse a la página de la Subsecretaria de Estado de Tributación www.set.gov.py
Consulta Nº 8	Se le solicita a la contratante compartir en editable los formatos TEC-6, formatos FIN-2,3,4. Adicionalmente se consulta si el cronograma se puede hacer y enviar MS Project o es mandatorio el formato TEC-5.

Respuesta Nº 8	*Los formularios en formato editables serán subidos al portal de la DNCP en el ID 410.327 como aclaratoria. El oferente deberá utilizar los formularios indicados conforme a cada caso.*
Consulta Nº 9	Se solicita a la contratante definir si existirá por parte del proyecto espacio de oficina para los consultores de la fiscalización, habilitadas/proveídas por la contratante o el constructor en el sitio de la obra.
Respuesta Nº 9	*Favor remitirse a lo establecido en el documento de solicitud de propuesta en la Sección 3 Hojas de datos IAC 21.1 "Equipos y Recursos que Proporcionara el Consultor"*
Consulta Nº 10	Se solicita a la contratante definir si la metodología de trabajo (ejemplo SCRUM, BEAM) del proyecto será pautada por la constructora o los consultores. Adicionalmente socializar si la contratante le está exigiendo al contratista que los planos arquitectónicos estén en alguna plataforma para la cual se deba considerar la compra de licencias
Respuesta Nº 10	El Consultor gestionará la dirección del proyecto con la metodología acordada con el Contratante. No se exige al Contratista adquirir licencias de una plataforma en particular, sin embargo, se le solicita la presentación en formatos digitales y editables.
Consulta Nº 11	Con relación a la Posición P-9, Profesional en Geotecnia y Estructuras, el criterio de calificación en Competencia para el Trabajos menciona: "… experiencia específica en el cargo de especialista en estructuras y geotecnia", considerando que corresponden a especialidades diferentes en la rama de la ingeniería civil, difícilmente un mismo profesional tenga la experiencia en ambas áreas, se solicita adecuar el criterio de calificación a esta situación y o redefinir la Posición P-9, hacia una de las especialidades específicamente.
Respuesta Nº 11	Favor remitirse a la Adenda Nº 2
Consulta Nº 12	Considerando la envergadura de los Servicios y los perfiles de los profesionales requeridos, a los efectos de poder elaborar una propuesta acorde y a plena satisfacción de la Contratante, solicitamos una prórroga de (15) quince días de la fecha de presentación de las propuestas.
Respuesta Nº 12	Favor remitirse a la Adenda Nº 1.

Consulta Nº 13	¿El escaneado de la propuesta técnica podría ser presentado en DVD/CD?
Respuesta Nº 13	*Favor remitirse a lo establecido en el documento de solicitud de propuesta a la Sección 3 Hoja de Datos IAC 17.5*
Consulta Nº 14	Certificado en Sistemas de Gestión y Operación de NOC Solicitamos aclarar que entidades reconcidas expiden este tipo de certificado, caso contrario redefinir el requerimiento con otras experiencias comunes y afines al área de tecnología.
Respuesta Nº 14	*Este requerimiento podrá ser satisfecho con alguna certificación en Solución de Gestión y Operación utilizados en NOC de Data Centers o similares (Ej: DCIM, OSS, BMS, etc.).*
Consulta Nº 15	¿Sera considerada la experiencia de los profesionales en obras civiles tales como edificios corporativos, tanto fiscalización como construcción?
Respuesta Nº 15	*Favor remitirse a lo establecido en el documento de solicitud de propuesta* en la *Sección III Hoja de datos IAC 21.1 -*

CARLOS ROBERTO DE OLIVEIRA ORTIZ

Firmado digitalmente por CARLOS ROBERTO DE OLIVEIRA ORTIZ

Carlos Roberto De Oliveira Ortiz
Coordinador Interino de Adquisiciones
UEP PAAD

CIRCULAR DGCP Y DGTP N° 01

POR LA CUAL SE COMUNICA A LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES A SER APLICADOS PARA EL REGISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 6.380/2019 "DE MODERNIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL", EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA – SIAF.

Asunción, 10 **Marzo de 2020**

En el marco de la aplicación de la **Ley N° 6.380/2019 "De Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional"** se comunican los Códigos de Retención a ser utilizados para aplicar las retenciones de impuestos al momento de registrar los asientos de Obligación en el **Sistema Integrado de Contabilidad (SICO)**:

Los Organismos de la Administración Central, las Entidades Descentralizadas, Empresas Públicas y de Economía Mixta y las demás, Entidades del Sector Público, excluidas las Gobernaciones y Municipalidades, deberán aplicar las retenciones y cargar en el SICO en los siguientes códigos de retención:

201	**Impuesto al Valor Agregado**
202	**Impuesto a la Renta Empresarial**
204	**Impuesto a la Renta Personal**
205	**Impuestos a la Renta de No Residentes**
206	**Impuesto al Valor Agregado de No Residentes**

***Observación:** las Gobernaciones y Municipalidades deberán aplicar las retenciones de impuestos (INR e IVA) a los No Residentes por la provisión de bienes y/o servicios.*

Los Organismos y Entidades del Estado deberán actuar como Agentes de Retención de los siguientes Impuestos:

Impuesto al Valor Agregado (IVA):

MARCO A. ELIZECHE
Director General de Tesoro Público
Ministerio de Hacienda

Será retenido el **30%** del IVA cuando los importes de las adquisiciones de bienes y servicios o el monto de los pagos a personas físicas contratadas, profesionales o no (inscriptas en el RUC) **realizados en el mes** excluido el impuesto, sean superiores a diez (10) jornales diarios para actividades diversas no especificadas en la capital de la República vigente a la fecha de pago. (Retención a cuenta).

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 3264/2020 Reglamentario de la Ley de Presupuesto 2020, Artículo 226 los OEE que realicen compras a través del procedimiento de Caja Chica o Fondo Fijo, no procederán a la retención del IVA por las compras de bienes y/o servicios de sus proveedores. Asimismo, no procederá la retención del IVA con contribuyentes del IRE que liquidan por el **RESIMPLE**.

LIC. MARIA TERESA DE AGÚERO
DIRECTORA GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA

- Será retenido el **100%** del IVA cuando se paguen honorarios profesionales regulados por sentencia judicial (Retención a cuenta), o a personas físicas contratadas que no sean profesionales y no se encuentran inscriptas en el RUC, siempre que opten por este mecanismo de pago (Retención en carácter de pago único y definitivo).

- Será retenido el **100%** del IVA cuando se paguen o acrediten retribuciones por operaciones gravadas por el IVA, prestadas por personas no domiciliadas o entidades constituidas en el exterior (No Residentes) (Retención en carácter de pago único y definitivo).

Base Legal: Decreto N° 3.107/2019, Artículos 36, 41 y 44.

Impuesto a la Renta Empresarial (IRE):

- Será retenido el **3%** del precio total de la venta realizada, excluido el IVA, en la oportunidad que se efectúe cada pago, cuando el monto de la venta o la prestación de servicios, excluido el IVA, sea superior a un Salario Mínimo para actividades diversas no especificadas para la capital, vigente al 01 de enero del año del pago.

  No se deberá practicar la retención a contribuyentes del IRE que liquiden el impuesto por el régimen RESIMPLE.

  Cuando una persona física alquile un inmueble a un OEE, procederá la retención del IRE solo si esta liquida el impuesto por el Régimen General.

Base Legal: Decreto N° 3.182/2019 Artículos 80 y 85.

Impuesto a la Renta Personal (IRP):

- Será retenido el **10%** de la base imponible, la que constituye el 10% sobre el ingreso bruto gravado por las remuneraciones que perciben los funcionarios del Servicio Diplomático y Consular y personal militar que presten servicios en el exterior, tanto ante gobiernos extranjeros como ante organismos internacionales (Retención en carácter de pago único y definitivo).

MARCO A. BARECHE
Director General de Tesoro Público
Ministerio de Hacienda

Base Legal: Decreto N° 3.184/2018 Artículo 63.

Impuesto a No Residentes (INR):

- Será retenido el **15%** de la renta neta que corresponda aplicar de acuerdo con el Artículo 75 de la Ley N° 6.380/2019, cuando se ponga a disposición, se remese o se pague las rentas devengadas a las personas físicas o jurídicas no residentes en el país. (Retención en carácter de pago único y definitivo). Para lo cual la Entidad retentora deberá registrar la obligación gastos que correspondan a las retenciones de los Impuestos a los no residentes separado impuesto a fin de permitir la generación de los Comprobantes de Retención.

LIC. MARIA TERESA DE AGÜERO
DIRECTORA GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA

Los OEE que apliquen la retención del INR, deberán registrar sus Obligaciones de gastos en el SICO la retención de impuesto de forma separada, a fin de que la emisión del Comprobante de Retención se realice por impuesto (Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta No Residentes).

Base Legal: Decreto N° 3.181/2019 Artículo 3

De acuerdo al siguiente ejemplo para ambos casos:

a) Compra de Bienes Muebles (Renta Neta 30%)

Monto de la Venta	50.000.000	
Impuesto a la Valor Agregado	5.000.000	Retención del 100% del IVA
TOTAL DE LA OPERACIÓN	55.000.000	

50.000.000 Ingreso Neto X 30% = 15.000.000 sobre el cual se aplica el 15%

15.000.000 x 15% = 2.250.000 Retención Renta a No Residentes.

b) Compra de Bienes Inmuebles (Renta Neta 30%)

Monto de la Venta	50.000.000	
Base Imponible del IVA (30%)	15.000.000	
Impuesto a la Valor Agregado (5%)	750.000	Retención del 100% del IVA
TOTAL DE LA OPERACIÓN	50.750.000	

50.000.000 Ingreso Neto X 30% = 15.000.000 sobre el cual se aplica el 15%

15.000.000 x 15% = 2.250.000 Retención Renta a No Residentes.

c) Servicios Personales, profesionales o no será sobre la base del 70%

Monto del Servicio Personal	50.000.000	
Impuesto al Valor Agregado	5.000.000	Retención del 100% del IVA
TOTAL DE LA FACTURA	55.000.000	

50.000.000 Ingreso Neto X 70% = 35.000.000 sobre el cual se aplica el 15%

35.000.000 x 15% = 5.250.000 Retención Renta a No Residentes.

Registro contable de los gastos con los no residentes en obligaciones separadas de acuerdo con las retenciones a ser aplicadas a las personas físicas y jurídicas no residentes:

a) Registro Contable de la obligación de gastos para el pago a los proveedores y/o acreedores incluyendo la retención del IVA que deberán ser cargados en el Código de Retención 206 IVA a No Residentes:

MARCO A. ELIZECHE
Director General del Tesoro Público
Ministerio de Hacienda

LIC. MARIA TERESA DE AGUERO
DIRECTORA GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA

Tipo de Comprobante: Obligación
Tipo de Operación: Presupuestaria

		DEBE	HABER
321.00.00.00.000	Gastos de Funcionamiento	52.750.000	
411.00.00.00.000	Acreedores Presupuestarios		52.750.000
	Registro de obligación.		

Tipo de Comprobante: Egreso
Tipo de Operación: Presupuestaria

		DEBE	HABER
411.00.00.00.000	Acreedores Presupuestarios	52.750.000	
561.01.03.00.000	Retenciones Efectuadas		5.000.000
561.01.02.00.000	Créditos por Operaciones Directas		47.750.000
	Registro de pago con la retención del 100% IVA No Residentes.		

b) Registro contable por el importe INR y deberán ser cargados en el Código de Retención 205 Impuesto a la Renta a No Residentes.

Tipo de Comprobante: Obligación
Tipo de Operación: Presupuestaria

		DEBE	HABER
321.00.00.00.000	Gastos de Funcionamiento	2.250.000	
411.00.00.00.000	Acreedores Presupuestarios		2.250.000
	Registro de obligación INR.		

Tipo de Comprobante: Egreso
Tipo de Operación: Presupuestaria

		DEBE	HABER
411.00.00.00.000	Acreedores Presupuestarios	2.250.000	
561.01.03.00.000	Retenciones Efectuadas		2.250.000
	Registro de pago con la retención del 15% INR.		

MARCO A. ELIZECHE
Director General de Tesoro Público
Ministerio de Hacienda

De conformidad a lo establecido en el **Decreto N° 3.264/2020 "Que reglamenta la Ley N° 6.469/2020 de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020"** en el **Artículo 1, Inciso h Salario Mínimo Legal**: *El salario mínimo legal mensual para actividades diversas no especificadas, a la fecha de la vigencia del Decreto N° 3264/2020, es de* ***Gs. 2.192.839*** *y el Jornal Diario es de* ***Gs. 84.340****.*

Por lo tanto, los **10 Jornales Mínimos** que establece el mencionado Decreto es de **Gs. 843.400** cuya base servirá para retener el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**.

Asimismo, los OEE deberán tener en cuenta los siguientes puntos:

LIC. MARIA TERESA DE AGUERO
DIRECTORA GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA

a) Para los casos del personal contratado no residente en el país, los OEE deberán realizar los trámites pertinentes ante la **Dirección General de Servicios Personales y Bienes del Estado (DEGASPyBE),** a fin de dar de alta a los mismos en el SINARH para el registro del IDAP, en base a los documentos del país de origen.

b) De conformidad a lo establecido en el **Artículo 44 Punto 2** del **Decreto N° 3.107/2020** los servicios prestados por las empresas públicas, privadas o mixtas a: suministro de energía eléctrica, provisión de agua potable, alcantarillado, recolecciones de residuos, servicio de telecomunicaciones y transporte público de pasajeros por vía terrestre. No se deberá retener el IVA, sin embargo, se deberá retener RENTA siempre y cuando en monto de la operación supere el Salario Mínimo vigente.

ECON. MARCO ELIZECHE
DIRECTOR GRAL. DE TESORO PÚBLICO

LIC. MARIA TERESA DIAZ DE AGÜERO
DIRECTORA GRAL. DE CONTABILIDAD PÚBLICA

V° B°
ECON. OSCAR LLAMOSAS, VICEMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

EJEMPLOS PRACTICOS DE CÁLCULO DE LAS RETENCIONES

1) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Base para la retención del IVA es de 10 Jornales Mínimos Vigente que asciende a Ge. 84.340.-

a) Retención del 30%

Monto de la Venta	843.400	
Impuesto a la Valor Agregado	84.340	
TOTAL DE LA FACTURA	927.740	
Retención de IVA	84.340 x 30% =	25.302.- Monto a Retener

b) Retención del 100%

Monto de la Venta	843.400	
Impuesto al Valor Agregado	84.340	
TOTAL DE LA FACTURA	927.740	
Retención de IVA	84.340 x 100% =	84.340.- Monto a Retener

2) Impuesto a la Renta Empresarial (IRE)

Base para la retención del IRE es de 1 Salario Mínimo Vigente que asciende a Gs. 2.192.839.-

Monto de la Venta	2.192.839	
Impuesto al Valor Agregado	219.284	
TOTAL DE LA FACTURA	2.412.123	
Retención de IRE	2.192.839 x 3% =	65.785.- Monto a Retener IRE

3) IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL (IRP)

Retención a ser aplicado a los Diplomáticos y Personal Militar que presta Servicio en el Exterior.

Monto de la Remuneración	2.000.000
TOTAL	2.000.000

2.000.000 Ingreso Bruto X 10% = 200.000 IRP esta es la base imponible para el IRP
200.000 x 10% = 20.000 Monto a Retener IRP

MARCO A. ELIZECHE
Director General de Tesoro Público
Ministerio de Hacienda

4) Impuesto a No Residentes (INR):

Independientemente al monto de la operación por la enajenación de bienes inmuebles y muebles pertenecientes a una persona física o jurídica no residente. La renta neta constituirá el 30% del valor de venta, excluido el IVA, sobre la cual se aplicará la tasa del 15%.

Monto de la Venta Bien Mueble	**50.000.000**	
Impuesto al Valor Agregado	**5.000.000**	**Retención del 100% del IVA**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**55.000.000**	

50.000.000 Ingreso Neto X 30% = 15.000.000 sobre el cual se aplica el 15%

15.000.000 x 15% = 2.250.000 Retención Renta a No Residentes.

MARCO A. ELIZECHE
Director General de Tesoro Público
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINIST. FINANCIERA
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA